

DECRETO ALCALDICIO 1528
AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PROYECTO.
APRUEBA PRESUPUESTO MODIFICADO.
REQUÍNOA,

13 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

Decreto 250 que Aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 16.02.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"Construcción Casa Acogida Adulto Mayor, comuna de Requinoa"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Constructor Civil, o quienes los subroguen.

El certificado N° 032 de fecha 25.03.2021, del secretario Municipal (s), mediante el cual certifica que en sesión ordinaria N° 156 del Consejo Municipal de fecha 25.03.2021, en votación unánime incluido el voto del Sr. Alcalde, Aprobó la adjudicación y suscripción del Contrato de la obra, **"Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requinoa"**, ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda.**, Rut 76.645.225-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 29.03.2021, de SECPLA que regulariza Proceso Administrativo obviado en su oportunidad, modifica Comisión evaluadora, designa como integrante titular al Sr. Diego Pinto C., Encargado de Rendiciones Unidad de Secpla. Autoriza la Licitación 3656-38-LP21. Adjudica la obra denominada **"Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requinoa"**, ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda.**, Rut 76.645.225-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obras a la profesional de la Dirección de Obras, Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 1033 de fecha 17.05.2021, que modifica Decreto Alcaldicio N° 709, de fecha 29.03.2021, en lo siguiente:

➤ **DEBE DECIR** :Rut 77.434.220-6

El Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 19.05.2021, aprueba contrato de la obra denominada **"Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requinoa"**, ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda.**, Rut 77.434.220-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obras a la profesional de la Dirección de Obras, Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 1127 de fecha 28.05.2021, aprueba acta entrega de terreno de la obra denominada **"Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requinoa"**, ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda.**, Rut 77.434.220-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc.

El Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 20.07.2021, aprueba suspensión de plazo de la obra denominada **"Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requinoa"**, ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda.**, Rut 77.434.220-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc.

El Decreto Alcaldicio N° 3032 de fecha 20.12.2021, que aprueba cancelación estado de pago N° 1, equivalente a un total de \$28.381.700.- (veintiocho millones trescientos ochenta y un mil setecientos pesos), a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$2.838.170.-, resultando un monto líquido a cancelar de \$25.543.530.- (veinticinco millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos) IVA incluido, adjudicado a la Empresa **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 77.434.220-6**, representante legal **Don Jose Luis Saavedra Montti, Rut [REDACTED]** El avance acumulado al presente Estado de Pago corresponde a un 26,9%.

El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 16.02.2022, aprueba modificación de proyecto, de acuerdo al Ord., N° 0095 de fecha 27.01.2022 del Gobierno Regional de O'Higgins, y al punto 16.- DEL CONTRATO de las Bases Administrativas Especiales "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Nota: Considerar que al momento de realizar una modificación al proyecto y dado que los recursos son financiados por el GORE – FRIL, se debe solicitar autorización al GORE", puesto que, dichas modificaciones son a costo \$ 0 y no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado.

El Decreto Alcaldicio N° 1183 de fecha 27.05.2022, aprueba activación de la obra denominada "**Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requinoa**", mediante el cual se activa plazo a contar del día 24.05.2022, quedando como nueva fecha de término 30.11.2022, el cual obtuvo el permiso de edificación N° 15 de fecha 20.05.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1346 de fecha 17.06.2022, aprueba cancelación estado de pago N° 2, equivalente a un total de \$36.364.363.- (treinta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos) a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$1.909.646.-, resultando un monto líquido a cancelar de \$34.454.717.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos) IVA incluido. Los cuales se desglosan en tres facturas dado que el proyecto cuenta con tres fuentes de financiamiento.

- Factura N° 204 de fecha 02 de junio de 2022, por un monto de \$17.979.284 IVA incluido.
- Factura N° 205 de fecha 02 de junio de 2022, por un monto de \$3.432.672 IVA incluido.
- Factura N° 206 de fecha 02 de junio de 2022, por un monto de \$13.042.761 IVA incluido.

El Memo N° 530 de fecha 12.07.2022 de la Directora SECPLA, en el cual me dirijo a Ud., en el marco del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CASA ACOGIDA DE ADULTOS MAYORES, COMUNA DE REQUÍNOA**", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 29.03.2021, por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAAVEDRA Y MONTTI LTDA., RUT: 77.434.220-6**, por un monto de \$ **94.956.328 IVA Incluido**, y un plazo de ejecución de **240 días corridos** a contar del Acta de entrega de Terreno.

El Memo N°296 de fecha 26.05.2022 de la Inspectora Técnica de Obras, mediante el cual remite a la Dirección de SECPLA, requerimiento para realizar modificación de contrato.

Lo anterior, en consideración que el proyecto en partidas determinadas se encuentra sobredimensionado, para así contribuir en la mejora del proyecto, se detalla a continuación cambios necesarios:

- a) Se elimina la partida **1.4 REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA**, puesto que el proyecto fue aprobado mediante Permiso de Edificación N° 15 de fecha 20.05.2022 sin considerar el profesional antes mencionado.
- b) Se eliminan las partidas del Ítem Accesorios **5.0.1 BOTIQUIN** y **5.0.2 BARRA CORTINA**, en consideración que no son elementos prioritarios para el proceso constructivo y terminación del proyecto.
- c) Ítem electricidad se elimina partida **4.2.1 AUMENTO CAPACIDAD MEDIDOR**, en consideración que el actual empalme no es posible un mayor aumento de potencia, por lo cual se propone la partida **4.2.0 EMPALME ELECTRICO**.
- d) Se eliminan del Ítem Electricidad partida **4.2.5 APLIQUES**; **4.2.6 FOCO EMBUTIDO INTERIOR**; **4.2.7 LAMPARA DE COLGAR**; **4.2.8 FOCO 2 LUCES**; **4.2.9 FAROL DE MURO**; **4.2.10 EQUIPO DE EMERGENCIA**; **4.2.11 EQUIPO FLUORESCENTE**, y se proponen las partidas **4.2.12 LAMPARAS CIELO**; **4.2.13 FOCO LED**; **4.2.14 FOCOS MURO INTERIOR**; **4.2.15 LUZ DE EMERGENCIA**; **4.2.16 FOCO EXTERIOR**.
- e) Se disminuye cantidad de la partida del Ítem Revestimiento **3.1.3 CERAMICA INTERIOR**; y partida del Ítem Pavimentos **3.3.1 CERAMICA**, se eliminan las partidas **3.3.3 PISO FLOTANTE 6 mm COLOR JATOBA**; **3.3.4 PORCELANATO** y **3.3.5 PISO LAMINADO MADERA NATURAL COLOR JATOBA 8 mm.**, y se proponen las partidas **3.3.7 NIVELACIÓN DE RADIERES EXISTENTES** y **3.3.8 TABLON CERAMICO 0,60 X 0,15 metros**.

- f) Se disminuyen cantidades de las partidas del Ítem Obras Exteriores 5.1.2 SOLERILLAS; 5.1.3 BARRAS MOVILES y 5.1.4 BARRAS FIJAS, y se elimina la partida del Ítem Pavimentos 3.3.2 PASTELON CEMENTO VIBRADO, y se proponen las partidas 3.3.6 VEREDAS EXTERIORES y 5.1.7 JARDINERA EXTERIOR.

Mediante Ord. N° 470 de fecha 13.06.2022, se remite solicitud de autorización de modificación de proyecto al Gobierno Regional de O'Higgins.

El Ord., N° 0989 de fecha 11.07.2022 del Jefe de División Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de O'Higgins, mediante el cual informa "que, se ha resuelto aprobar la modificación al proyecto admisible. Lo anterior, considerando los antecedentes adjuntos al citado oficio relativo a que se requiere modificar el proyecto original y que dichas modificaciones no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado".

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de modificación de proyecto, de acuerdo al Ord., N° 0989 de fecha 11.07.2022 del Gobierno Regional de O'Higgins, y al **punto 16.- DEL CONTRATO** de las Bases Administrativas Especiales ("La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Nota: Considerar que al momento de realizar una modificación al proyecto y dado que los recursos son financiados por el GORE – FRIL, se debe solicitar autorización al GORE", en consideración que, dichas modificaciones son a costo \$ 0 y no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado. Se adjunta presupuesto aprobado.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 09.12.2022.

DECRETO :

AUTORIZASE modificación de proyecto, de acuerdo al Ord., N° 0989 de fecha 11.07.2022 del Gobierno Regional de O'Higgins, y al **punto 16.- DEL CONTRATO** de las Bases Administrativas Especiales ("La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

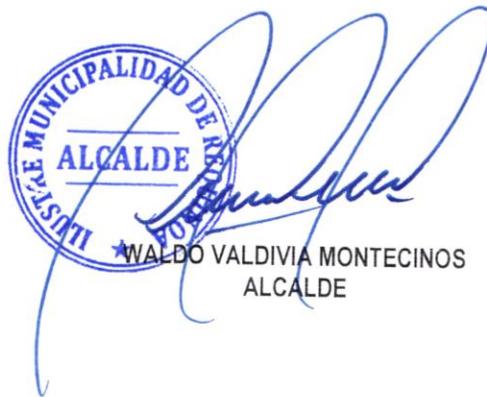
Nota: Considerar que al momento de realizar una modificación al proyecto y dado que los recursos son financiados por el GORE – FRIL, se debe solicitar autorización al GORE", en consideración que, dichas modificaciones son a costo \$ 0 y no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado.

APRUEBASE presupuesto modificado (costo 0).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



★ WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CM/AB/MGG/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dirección de Obras (1)